## PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-5-1-0005448

Montevideo, 0 5 SEP. 2024

<u>VISTO</u>: la realización de la Reunión de negociación del Acuerdo de Asociación entre MERCOSUR y Unión Europea de jefes negociadores que se realizará entre los días 04 y 06 de setiembre de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

<u>CONSIDERANDO</u> I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Ignacio Pereira y a la Sra. Carla Spagnuolo, funcionarios de la Asesoría Política Comercial para participar de dicha reunión en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Brasilia es de U\$S 181,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y uno);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/VT

## LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

## RESUELVE:

- 1°) Desígnanse en Misión Oficial al Sr. Ignacio Pereira y a la Sra. Carla Spagnuolo, funcionarios de la Asesoría Política Comercial y entre los días 03 y 07 de setiembre de 2024, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para participar de la Reunión de negociación del Acuerdo de Asociación entre MERCOSUR y Unión Europea de jefes negociadores.
- **2°)** Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (03/09), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (04/09 y 05/09), más el 25% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (06/09), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (07/09), para la ciudad de Brasilia, que ascienden en total a U\$S 579,20 (dólares estadounidenses quinientos setenta y nueve con 20/100), por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores

y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

- **3°)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo no podrá superar los U\$S 546,25 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y seis con 25/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 475,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cinco) en un 15% (quince por ciento) por persona, por posibles variaciones al momento de su emisión.
- **4º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
- **5°)** Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.
- **6°)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dra. Mariana Cabrera Camejo Prosecretaría de la Presidencia de la República